

RESOLUCIÓN 555E/2025, de 15 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la Resolución 354E/2022, de 30 de diciembre que aprueba la segunda convocatoria 2022 de la subvención "4240-Subvención para agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (MRR)". Identificación BDNS 668621.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4240-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario Teléfono: 848424870 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: fomenexp@navarra.es

Mediante Resolución 354E/2022, de 30 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas 4240-Subvención para agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero" (MRR). Dicha convocatoria ha sido publicada en el BON nº28, con fecha 9 de febrero de 2023.

Por Resolución 162E/2023, de 17 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, se conceden y desestiman las ayudas mencionadas. En el punto 4º del resuelto se contempla la creación de una lista de reserva o espera con las solicitudes del Anexo 2 desestimadas por falta de crédito, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 948/2002. En aplicación del citado punto 4º, se han aprobado cinco concesiones adicionales y se encuentra en tramitación una nueva. Todo ello con cargo a incremento en los fondos aportados por el Ministerio de Agricultura.

En la base 12 de la convocatoria se establece que el plazo de finalización para la adquisición inversiones es el 31 de enero de 2025 y que la presentación de solicitudes de pago, comenzará el 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de enero de 2025. Además, la base 13 establece que el pago de las ayudas se hará con cargo al ejercicio presupuestario previsto en la convocatoria.

Se prevé la realización de una nueva concesión de subvenciones con cargo a una nueva distribución de fondos por parte del Ministerio, conforme a la propuesta aprobada en reunión de directores generales de las comunidades autónomas de fecha 14 de noviembre de 2025. Se constata que, para las beneficiarias de la nueva resolución de concesión, es necesario establecer un nuevo plazo de finalización de inversiones y de presentación de las solicitudes de pago y de abono de las ayudas.

Procede, por lo tanto, ampliar dicho plazo, con el objetivo de no causar perjuicio a las personas beneficiarias de las ayudas que se concedan conforme a la resolución que está en fase de tramitación.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.



CSV: D2F884421C97E074

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-15 16:43:20



RESUELVO:

1º.- Modificar la base 12 “Solicitudes de pago” de la Resolución 354E/2024, de 30 de diciembre, añadiendo el punto 6 que queda redactado de la siguiente forma:

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los tres puntos anteriores, para las personas o entidades que obtengan una resolución positiva de concesión como consecuencia de ampliaciones de crédito a partir de noviembre de 2025, el plazo para la finalización de las inversiones será el 15 de marzo de 2026. Este plazo se considerará igualmente para la obtención de autorizaciones y/o realización de registros.

El plazo de presentación de la solicitud de pago comenzará a partir del 1 de febrero de 2026 y finalizará el día 15 de marzo de 2026.

2º.- Comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se deberán registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente modificación.

3º.- Publicación.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Recurso.

Contra esta modificación de las bases reguladoras, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona / Iruña, 15 de diciembre de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Rubén Goñi Urroz

